

toute la vie sociale, pénétrer au plus profond de celle-ci» (pág. 20).

Este es el esquema del libro; en sus trece capítulos se expone: La noción y contenido del Derecho natural (cap. I); Su papel o función de guía y límite del legislador (cap. II); El Derecho subjetivo como concepto independiente (cap. III); Noción del imperativo del Derecho natural (cap. IV) y noción de valor (cap. V); Relaciones entre Derecho positivo y Derecho natural (cap. VI); en el capítulo VII se establecen las condiciones para la realización del Derecho natural por el legislador; Modo de funcionamiento del orden jurídico (cap. VIII). Establecida la verdadera noción de lo que es el poder del legislador porque el autor ha definido su acción como la realización del Derecho natural, ello explica la obediencia de los súbditos (cap. IX). Pero para realizar una reforma social profunda y por ella inervar la vida social toda por la presencia del Derecho natural, el legislador deberá poner en evidencia el contenido imperativo de la ley; esto es lo que el autor llama «el tema legislativo», que es el contenido del capítulo X. De esta penetración y de la correspondencia de la ley con las exigencias del Derecho natural, debe ser organizado un control positivo —porque para el autor el Derecho natural está situado en el campo de la técnica jurídica— (cap. XI). No pasan inadvertidos para Raymondis los obstáculos de la vida a la acción del legislador (cap. XII) y la reforma jurídica y social (capítulo XIII), que ocupan, respectivamente, los dos últimos capítulos de este interesante libro.

Y a fin de precisar el lugar que M. Raymondis asigna al Derecho natural en el conjunto de los imperativos que dictan las diversas reglas de conducta de los hombres, con buena lógica y evidente acierto ha hecho preceder el autor a esos capítulos uno especial con algunas observaciones sobre la Moral y la Justicia.

EMILIO SERRANO VILLAFANE

ROSENTHAL, M.: *Les problèmes de la dialectique dans "Le capital" de Marx*. Editions Sociales. París, 1959.

El objeto de esta obra —nos dice Rosenthal en su introducción— es de estudiar el papel del Capital en la elaboración del método dialéctico, la lógica y la teoría del conocimiento marxista. Objeto que, sin duda, hoy reviste extraordinaria importancia.

Tal es lo que el autor intenta a lo largo de una serie de sugestivos y muy elaborados capítulos, cuya sola enumeración da idea del interés del libro: el problema de la ley en tanto que conexión interna y necesaria de los fenómenos; el método histórico aplicado por Marx al análisis del modo burgués de producción y de sus leyes, y las particularidades de las leyes bajo el capitalista y bajo el socialismo; la teoría dialéctica del desarrollo y el paso de los cambios cuantitativos a los cualitativos; la elaboración de la teoría dialéctica del

desarrollo como aparición y supresión de las contradicciones; el análisis materialista dialéctico de los conceptos y categorías económicas; la esencia y el fenómeno; el papel de las abstracciones científicas en el conocimiento: la elaboración en el *Capital* del método de estudio lógico; el problema de lo abstracto y lo concreto en el conocimiento; la correlación de lo histórico y lo lógico en el proceso del conocimiento; el papel del análisis y de la síntesis, de la inducción y de la deducción; la correlación de las categorías en la lógica dialéctica; el carácter crítico revolucionario y el espíritu de partido del método marxista.

Rosenthal trata, con solidez y general acierto de citas, los diversos temas. Por lo demás, y esto acrece su interés, nos ofrece en continuo paralelo la aplicación de ese método, esa teoría del conocimiento y esa lógica, a los problemas del mundo socialista. Queda, sin embargo, que su interpretación, quizá más «objetivista» que auténticamente «ortodoxa» (esas referencias al Marx joven, que no acaban nunca de ajustarse al tono general de la obra...), difícilmente resuelve con la facilidad con que plantea. Y la seguridad de la forma se acompaña —y no inconsecuentemente— de un fondo mucho menos seguro, mucho más vacilante. Valdría quizá la pena comparar, por ejemplo (para medir distancias entre marxismo y marxismo), la conclusión de Rosenthal, que nos reúne desde fuera objetividad y partidismo, con las observaciones que al mismo tema dedica el Lukács de historia y conciencia de clase. En todo caso, no deja de ser el de Rosenthal un libro muy útil.

VÍCTOR PÉREZ DÍAZ

VIRALLY, Michel: *La Pensée juridique*. París, 1960, 225 págs.

Un ensayo llama su autor a este libro. Ausencia casi total de referencias y de material científico, desenvolvimiento reducido casi siempre a simples bosquejos, vocabulario técnico de una gran pobreza. Todas estas son las autodespectivas frases con las que la modestia del profesor Virally nos presenta esta obra, que es algo más que un ensayo, cuyos desarrollos no son meros esquemas y cuyo vocabulario técnico no es tan pobre ni le falta la justeza en su aplicación.

La intención del autor —lo dice él mismo— no es la de escribir un tratado sobre la teoría general del Derecho ni mucho menos la de construir un nuevo «sistema». Se trata más bien de exponer tan claramente como sea posible «quelques idées, peu nombreuses, moins nouvelles qu'oublies ou termes à tort pour périmées, capables de provoquer la contradiction et d'obliger à remettre en question certains de thèmes où s'assoupit la pensée juridique, certaines de querelles où elle s'eulise» (Avant-Propos, pág. I). Es este ciertamente un programa netamente filosófico: la consideración especulativa sobre ciertas «ideas» capaces de suscitar la contradicción y de obligar a plan-